

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0000000938
EL CROQUIS SL
AVDA REYES CATÓLICOS 9, EL ESCORIAL
M
ESPAÑA

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007919		07/11/2023	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Stephanie Rubio Polanco		EUR	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar			
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto	
1- 1	Revista El Croquis, suscripción desde el 01/07/2023 al 30/06/2024. Resol. 4979 del 27.06.2023 CDP- 65516 CC017		1.00UN	737.50	737.50	07/11/2023	
Total Programa					<u>737.50</u>		
Total Art 55101506-01					<u>737.50</u>		
2- 1	Pago de IVA Según Ley N° 21.210		1.00UN	140.13	140.13	07/11/2023	
Total Programa					<u>140.13</u>		
Total Art 55101506-01					<u>140.13</u>		
Impt Total Ped					<input type="text" value="877.63"/>		

No Autoriz

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN A REVISTA EL CROQUIS DIGITAL PARA EL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 27/06/2023 - 4979

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, la Resolución N° 9515, de 2013; el Decreto de Nombramiento N° 323/9 de 2022; el Decreto Universitario N° 22, de 2022; y teniendo presente lo dispuesto en las Resoluciones Nos 7 de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República..

CONSIDERANDO:

a) Que, el Departamento de Bibliotecas, dependiente de la Vicerrectoría Académica, debe proporcionar recursos de información bibliográfica de vanguardia, tanto nacional como internacional, con el fin de desarrollar colecciones impresas y electrónicas actualizadas y mejorar su oferta de servicios a los programas de pre y post grado que imparte la Universidad, de modo que en sus procesos de enseñanza-aprendizaje, obtengan los más altos grados de excelencia académica.

b) Que, en el contexto antes descrito, se requiere contratar a Revista el Croquis Digital por el periodo: del 01-07-2023 al 30-06-2024, por lo indicado en el considerando precedente a).

c) Que, de acuerdo con lo informado por el jefe de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencias, de fecha 09 de mayo de 2023, y la solicitud en Peoplesoft N° 65516 de fecha 09 de mayo de 2023, se hizo necesaria la suscripción del siguiente servicio:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	Autoriza la contratación a revista el croquis digital periodo: del 01-07-2023 al 30-06-2024
Unidad responsable:	Departamento de Bibliotecas
Proveedor	EL CROQUIS SL
Precio	* El Croquis Digital por 737,50 € desde el 01/07/2023 hasta el 30/06/2024. El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N° 5050 del Banco Estado.
Precio estimado operacional	EUR 80.-
Dirección	Avda. Reyes Católicos, 9. 28280 El Escorial, Madrid, España.

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que las suscripciones que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la contratación del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la proforma 230201 con fecha 17 de abril del año 2023, de El Croquis.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde a un sistema digital de libros de prestación remota.

g) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor El Croquis, individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta de proveedor único emitida por la empresa El Croquis, S.L., con sede en Madrid, España con fecha de emisión el 21 de abril de 2023.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor precitado, para la suscripción del servicio detallado en el considerando c), del presente acto administrativo.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N°6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 numero 5, con proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando c), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

k) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencias preparados por la Universidad con fecha 09 de mayo del año 2023 y el presupuesto de fecha 17 de abril de 2023, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de EUR 737,50.-

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación con la empresa EL CROQUIS SL, domiciliada en Avda. Reyes Católicos, 9 . 28280 El Escorial, Madrid, España, para el pago internacional del servicio descrito en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

2. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencias suscritos por el jefe de Centro de Costo de fecha 09 de mayo del año 2023.

3. **FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa individualizada en el resuelto 1 precedente, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

4. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de EUR 737,50 al Centro de Costo 017, ítem G227, proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado.

5. **IMPÚTESE** el gasto bancario hasta por un monto de EUR 80.- al centro de costo 017, ítem G267, proyecto N°408, del presupuesto universitario vigente.

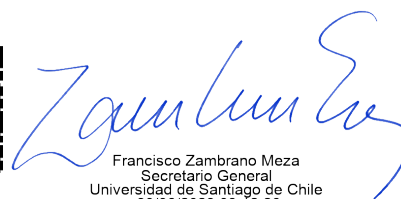
6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. PEDRO PALOMINOS BELMAR, PRORRECTOR

Lo que transcribo a usted, para suconocimiento.
Saluda a Ud.,




Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
30/06/2023 09:12:26

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL**

PPB/FZM/FLA/PRR/APR/RBC/SRP/LMM

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Departamento de Biblioteca
 - 1. Dirección de Gestión
 - 1. Departamento de Adquisiciones
 - 1. Unidad de Probidad y Transparencia.
 - 1. Unidad de Partes, informaciones y archivo
- HR N°268.2023/CDP 65516.